

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

11001311001320060115700

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico, se dispone:

Oficiar al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que en el término de cinco (5) días contados desde la recepción de la respectiva comunicación, informe por qué razón no ha seguido realizado los descuentos ordenados por este despacho mediante providencia de fecha 20 de junio de 2007, la cual fue modificada por el Juzgado 5° de Familia de Bogotá mediante sentencia del 18 de mayo de 2012, pues que el hecho de que el demandado se encuentre pensionado no lo exime de seguir realizando los descuentos aquí ordenados, lo cual debió ser comunicado de inmediato por el pagador del Ejército Nacional de Colombia. En caso de que si se esté realizando las consignaciones correspondientes, deberá indicar en que cuenta las está haciendo, allegando los soportes respectivos.

*En caso contrario se deberá realizar las consignaciones respectivas a ordenes de este despacho. **Por secretaría, ofíciense de conformidad adjuntando copia de la providencia dictada el 20 de junio de 2007 y de la sentencia proferida el 18 de mayo de 2012, por el Juzgado 5° de familia de Bogotá, la cual obra a folios 94 a 97 de la actuación, si como la copia del oficio No. 12904 del 20 de junio de 2012 (fl. 100).***

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0135

HOY: 26 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA